JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, catorce de enero de dos mil veintidós

Radicado: 2018-00403

Asunto: Tiene en cuenta-anuncia sentencia escrita

Se incorporan al proceso las escrituras públicas N° 136 del 12 de octubre de 1952 y 50 del 03 de agosto del 2018, mediante las cuales la parte actora da cumplimiento al requerimiento que le fue realizado el pasado 07 de diciembre del 2021. Lo anterior, será tenido en cuenta para todos los efectos procesales al momento de proferir sentencia.

Así las cosas, habiéndose cumplido lo anterior, y encontrándose superados los demás requisitos exigidos por ley, de conformidad con la Ley 56 de 1981, el Despacho procederá a proferir sentencia escrita.

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 17 ene 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

.

fp

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f67f5257ec26b3d7c43302da7f6cc42d1b8ad58d4e1d7ff6264d0ba83097641**
Documento generado en 14/01/2022 01:43:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica